CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND. NIT. N° 899.999.372-4	Fecha:	Marzo de 2025
	Página (s)	21
ESTUDIO PREVIO	Proceso N°:	MC-PS-002-2025
	Modalidad:	**Contratación Mínima Cuantía**

ORDENADOR DEL GASTO	DAMIAN ANDRÉRS MORA FERNÁNDEZ – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA	
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA.	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000,00) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.1.2.02.02.008
	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA.
	N° Y FECHA DEL CDP	2025000207 del 13 de febrero de 2025.

1. OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como objeto **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA"**, el cual tiene como marco dentro del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83000000 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000 – Servicio de Medios de Telecomunicaciones	83111800– Servicios de Televisión
83000000 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000 – Servicio de Medios de Telecomunicaciones	83111900– Servicios de Radio

2. JUSTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en su artículo 1 lo siguiente (…) "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*" (…).

Asimismo, el artículo 2 de la carta marga fija como fines del Estado: (…) "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*" (…).

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: (...) *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"* (...).

Igualmente, el artículo 313 de la Carta Política Colombiana establece una serie facultades y funciones a cargo de los Concejos Distritales y Municipales, en calidad de organismos político-administrativos dentro de las entidades territoriales, correspondiéndoles, entre otras (...) *"1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo;* (...) *5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos;* (...) *8. Elegir al Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine"* (...)

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales se consideran como una corporación político – administrativa dentro de los municipios, con un cúmulo de competencias de orden constitucional, legal y reglamentario.

Ahora bien, los Concejos Municipales ejercen gran parte de sus facultades y funciones a través de sesiones, tanto de comisión como de plenaria, las cuales se encuentra reguladas en los Reglamentos Internos de los Concejos, y en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, norma que para los municipios de categoría quinta (5ª), como es el caso actual de Sibaté, establece lo siguiente:

(...)

"Los Concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre."

(...)

En dichas sesiones se deliberan temas de interés general para el municipio, donde algunos por su grado de importancia, impacto y/o actualidad ameritan su conocimiento público con el ánimo de que la población conozca de los mismos, y reconozcan el tratamiento y las decisiones que se toman frente a estos, cuestión que se logra trasmitiendo contenidos por medios de comunicación de frecuente uso en el municipio, como lo es la radio y la televisión.

En suma, dentro de las funciones constitucionales de los Concejos Municipales (Artículo 312 de la Constitución de Política de Colombia), está la de ejercer "*Control político*" sobre la administración municipal, función que se ejerce de manera abierta y pública en el recinto de la Corporación, y a través de la cual se exponen temas, propios de la administración, pero de relevancia para la comunidad, que también ameritan ser informados y sabidos por la población.

Además, la gestión del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca merece ser comunicada a la sociedad sibateña, respetando la reserva en algunos casos, cuestión que se logra con la realización de programas institucionales en los que se muestre cómo el Concejo y sus corporados ha actuado en defensa y pro de los intereses municipales y los derechos de sus habitantes.

Por último, el Concejo Municipal de Sibaté realiza eventos y actividades de orden comunitario, instituciones y protocolario, los cuales deben promocionarse para la efectiva participación en los mismos, por lo que, el desarrollo de piezas de difusión, y su trasmisión en la radio y televisión local, se consolida como una estrategia de información y masificación.

No obstante lo anterior, y pese al actual uso de las redes sociales y las plataformas digitales como el principal canal de comunicación, y que el Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca utiliza las mismas para promover y posicionar su imagen institucional; no hay dejar de lado que la radio y la televisión mantienen su vigencia como canales de comunicación efectivos y de amplia audiencia dentro de la jurisdicción del municipio, que de por cierto tiene la capacidad de llegar a las zonas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de Sibaté, por lo que, al contar los servicios aquí pretendidos, se fortalece la estrategia de comunicaciones de la Corporación, y se impacta a un mayor

número de habitantes, sin mayores barreras de comunicabilidad y/o problemas de conectividad, de los que adolece mucho las trasmisiones o la información digital.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca requiere el uso de medios audiovisuales de comunicación como lo es la televisión y la radio, con cobertura local (Rural y urbana); así como la realización de programas institucionales, y el desarrollo piezas de difusión, también por radio y televisión, para comunicar a los habitantes del municipio de Sibaté de los temas que a nivel de la corporación les interesan y afectan, procurando una cobertura global que implique lo largo y ancho de la jurisdicción del municipio de Sibaté.

2.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca requiere los servicios de televisión y la radio, con cobertura local (Rural y urbana), para hacer trasmisiones en vivo y en directo, realizar programas institucionales, y desarrollar piezas de difusión, también por radio y televisión, para comunicar a los habitantes del municipio de Sibaté los temas que a nivel de la corporación les interesan y afectan.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.3.1. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el Concejo Municipal de Sibaté - Cundinamarca aunque cuenta con personal contratista idóneo en materia de comunicaciones, a través de este se hace uso solamente de la redes sociales y plataformas digitales, más no de los medios de comunicación de televisión y radio, a través de los cuales si es posible satisfacer la necesidad tenida de **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA".**

2.3.2. FORMA DE SATISFACCIÓN

Corolario de lo inmediatamente anterior, resulta procedente adelantar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para seleccionar un proveedor habilitado técnica y operativamente para ejecutar el objeto **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA".**

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el proceso de contratación como el contrato a celebrar, así como la ejecución del mismo, se sujetarán a la jurisdicción y normatividad colombiana, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas que las aclaren, modifiquen complementen, concuerden y resulten aplicables y vigentes.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El Concejo Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modificado por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad; por lo que, con base en las cuantías de contratación del Concejo Municipal para la vigencia 2025, se adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Garantizar en su totalidad de los servicios contratados.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato y/o sus representantes.
7. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social – SGSS y Régimen Parafiscal al tenor de la normatividad vigente, con respecto al contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato.
8. Elaborar y allegar oportunamente los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato.
10. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato, así como las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Contar con la infraestructura y organización necesaria para cumplir con el Objeto y Plazo de Ejecución del Contrato.
4. Obtener con la oportunidad debida, los seguros, las licencias, autorizaciones y/o permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ.
7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de los equipos, elementos y personal, requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ.
8. Disponer y responder por las cargas laborales, prestacionales, de seguridad social, de salud ocupacional, de seguridad industrial y de honorarios, según corresponda, del personal presentador, técnico y logístico necesario para la debida ejecución del Contrato.
9. Responder ante el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.

10. Proporcionar copia sin costo adicional alguno para la Entidad, el material de radio y/o de televisión que le sea requerido por el Supervisor del Contrato, el Representante Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ o el Profesional de Prensa y Comunicaciones de la Entidad. La atención de esta obligación deberá hacerse dentro de los Tres (3) días calendario siguiente al recibo de la solicitud.

11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.

12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN

Corresponde al establecido en el Anexo N° 2 del presente Estudio Previo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39´800.000,00) M/CTE,** valor que incluye tributos y demás costos directos e indirectos que implica la debida ejecución del contrato, distribuidos así:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSMISIÓN VIVO Y EN DIRECTO POR EL CANAL TELEVISIÓN LOCAL DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	EMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR TELEVISIÓN DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA A TRES CÁMARAS EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18	$1´111.000,00	$19´998.000,00
2	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE TV	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTAS EN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL	18	$ 133.000,00	$ 2´394.000,00
3	EMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA TV	EMISIÓN POR EL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONALES, PUBLICACIÓN DE FLYERS A TRAVÉS DE LAS RRS DEL CANAL LOCAL	A DEMANDA	$2´008.000,00	$2´008.000,00
4	NOTAS PERIODÍSTICAS	DIFUSIÓN DE NOTAS Y ENTREVISTAS ENTREGADOS POR EL EQUIPO DE	A DEMANDA	$2.400.000,00	$ 2.400.000,00

		PRENSA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES			
5	TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIRECTO POR LA EMISORA LOCAL CON CUBRIMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.	TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR RADIO DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18	$ 577.000,00	$10´386.000,00
6	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE RADIO	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTA EN LA EMISORA LOCAL	18	$ 88.000,00	$1.584.000,00
7	TRANSMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA RADIO	TRANSMISIÓN POR LA EMISORA LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONAL, PUBLICACIÓN	A demanda	$1.030.000,00	$1.030.000,00
TOTAL					$ 39´800.000,00

b. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000207 del 13 de febrero de 2025, por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39´800.000,00) M/CTE**., Rubro Presupuestal 2.1.202.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Unidad ejecutora 3 – Concejo CPC: 84611-Servicios de transmisión de programas de radio, Fuente 110101 – Libre de impuestos $13.000.000,00 y Rubro Presupuestal 2.1.202.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Unidad ejecutora 3 – Concejo CPC: 84612-Servicios de transmisión de programas de televisión, Fuente 110101 $ 26.800.000,00

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el **20 de diciembre de 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR Y CONDICONES DE EJECUCIÓN

Los servicios de trasmisión se televisión y radio se prestarán en la jurisdicción del municipio de Sibaté – Cundinamarca (Sector rural y urbano).

El origen de las trasmisiones será las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA y/o en las instalaciones de EL CONTRATISTA, según el tipo de trasmisión que se requiere (De sesión, de entrevista, de programa institucional, de pieza de difusión u otro).

FORMA DE PAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA pagará a **EL CONTRATISTA** en pagos parciales mensuales por el valor total del contrato, en pesos colombianos, según los servicios prestados, valor que incluye tributos y demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

Para cada pago, se debe cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos, así:

i) Presentación de la factura comercial a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
ii) Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), y al Régimen Parafiscal (Según aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
iii) Informe de actividades de **EL CONTRATISTA.**
iv) Informe de cumplimiento emitido por el Supervisor del Contrato.
v) Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato.

NOTAS:

A) Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuenta (s) de Cobro, así como a las Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanado el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.

B) Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA,** quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
4. Disponer y facilitar a EL CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos que requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Establecer un canal de comunicación permanente para con EL CONTRATISTA.
6. Disponer de personal en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA para la interlocución y asistencia requerida para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar las condiciones de habilitación establecidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

FACTOR DE SELECCIÓN	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la Oferta elaborada de conformidad con el Formulario N° 01 "Carta de presentación de la Oferta", adjunto a esta Invitación Pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal o Apoderado.
- Cuando el Proponente actúe a través de un Representante Legal o Apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su Representante Legal o Apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.
- Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente Proceso, cuyo Objeto Social debe estar relacionado con el Objeto de la presente Invitación Pública. La duración de la Persona Jurídica debe ser al menos por el plazo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar, además de los documentos con que se acrediten la calidad de cada uno de sus integrantes, Carta de Constitución donde se indique el alcance de las responsabilidades de los miembros y el nombre del Representante Legal, así como sus facultades, el Objeto deberá ser conforme con el del presente Proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (Dirección, teléfono, fax, e-email). Unión Temporal, Consorcio u otro tipo de asociación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la Oferta y su duración se extenderá por el tiempo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Las Personas Naturales, deberán anexar Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en donde consten las Actividades Mercantiles relativas al Objeto de la Presente Invitación, en caso de estar inscritos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución y en Ley para contratar con las entidades estatales, por lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Antecedentes".
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las Personas Jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el evento de que la Certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Certificado de Antecedentes Profesionales vigente.
- Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en el caso Personas Naturales. Los comprobantes deberán corresponder al último período de cotización.
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 03 "Compromiso Anticorrupción".
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 04 "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica, del Representante Legal o del Apoderado o de la Persona Natural Oferente.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República sobre la Persona Natural o Jurídica, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sobre la Persona Natural, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado de deudores alimentarios – REDAM.
- Certificado de Medidas correctivas Policía Nacional
- Registro Único Tributario – RUT

Nota: Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe acreditar los anteriores requisitos y documentos.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Presentar **MÁXIMO DOS (02)** certificaciones y/o copia de contratos, correspondientes a contrataciones suscritas con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente ejecutadas y terminadas con antelación al cierre del presente proceso contractual, que tengan un objeto similar como el de la presente Invitación Pública (En cuanto a la prestación de servicios de televisión y radio local), que sumadas todas deben ser superiores al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial aquí estimado.

Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones y contratos, en caso de no ser cierto, con llevará a la descalificación de la oferta y sanciones a haya lugar si proceden.

En el caso de Oferentes constituidos como Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, se observará esta Experiencia entre todos sus integrantes; sin embargo, cada uno debe aportar a la Experiencia Específica.

Notas:

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

En el evento de acreditarse Experiencia Específica como miembro de Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá corresponder de manera directa a quien la pretende demostrar y se tendrá en cuenta según su porcentaje de participación en la correspondiente forma asociativa, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución correspondiente.

- No se aceptarán Autocertificaciones.
- No se tendrá en cuenta la Experiencia Específica adquirida como subcontratista.
- No se admitirá certificaciones otorgadas por subcontratistas.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" de los servicios prestados.

10 FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

La evaluación se efectuará a partir del precio de la oferta Económica incluido todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo en los precios unitarios ofertados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los servicios y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

12 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA con posterioridad a al perfeccionamiento del contrato, deberá expedir ante una compañía aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Seguro con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

a) MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Contratación por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA mediante acto administrativo, previo "Debido Proceso" afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se comunicará a la Cámara de Comercio competente y la Procuraduría General de la Nación y será publicada en el SECOP de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

b) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Contratación, **EL CONTRATISTA** pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA; no obstante, este se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

C. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de Diez (10) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas y sanciones no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior Ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el acto administrativo que imponga la sanción, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, y hacer efectiva la Garantía Única en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13 CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONCEJO MUNICIPAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente Oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva acorde con el Numeral 18 del 25 de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de Desierta se hará mediante escrito motivado que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co,

Igualmente, una vez declarado desierto el Proceso de Selección, si hubiere oferentes, se otorgará oportunidad de impugnación mediante Recurso de Reposición.

15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

16 ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Aceptación de Oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.

Con la publicación de la aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

17 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en atención de la naturaleza del servicio a contratar y del tipo de contrato a suscribir, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ estructuró y desarrolló la Matriz de Riesgos que tienen la potencialidad de afectar el proceso contractual, el contrato y su ejecución, y los mecanismos para su mitigación, la cual se encuentra dentro del ANEXO N° 01 adjunto al presente Estudio Previo.

18 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

No aplican. Esto en razón del Manual CCE-EICP-MA-07 *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación en el cual se indica la NO APLICABILIDAD de Acuerdos y Tratados Internacionales en la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios adquirir no cumplen con el criterio de características técnicas uniformes y de común utilización, ni en la actualidad existe un ACUERDO MARCO DE PRECIOS que pueda satisfacer la necesidad a suplir mediante el presente proceso.

19 RETENCIONES DE LEY

Al valor contratado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

TIPO DE CONTRATO	RETEFUENTE %	ICA %	RTE. IVA %	ESTAMPILLA PRO ULTURA Y ADULTO MAYOR		FONDO LOCAL %	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN %	TOTAL, DESCUENTOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	D.RENTA 2.5 NO D. RENTA 3. DESDE $1.145.000	TARIFA ENTRE 5*1000 Y 10*1000 SEGÚN ACTIVIDAD CIIU. ACUERDO MUNICIPAL 19-202 Y 011- 2022	15	2	4	-	2.5	RENTA 12% NO RENTA 13%

Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la secretaria de hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del Concejo Municipal de Sibaté –Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

20. OBSERVACIONES Y ANEXOS

OBSERVACIONES

Ninguna.

ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo N° 01 – Matriz de Riesgos.
- Anexo N° 02 – Análisis del Sector.
- Anexo N° 03 – Especificaciones Técnicas

DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	BG ASESORÍA JURÍDICA	BG ASESORÍA JURÍDICA	BG ASESORÍA JURÍDICA
FECHA	Marzo de 2025		

ANEXO N° 01

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (QUIEN ASUME EL RIESGO)
ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD Y/O LA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	ACCIDENTES Y/O PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS.	ERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS A CARGO DEL CONTRATISTA, POR PARTE DE LA SUPERVISION.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
OPERATIVO	INCUMPLIMIENTO Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MAL MANEJO DEL RECURSO.	MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BINES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS O MANEJO CREDITICIO PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD Y MOMENTO REQUERIDOS.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MAL MANEJO DEL RECURSO. MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	SEGUMIENTO DEL SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
ADMINISTRATIVO	OMISIÓN O NEGLIGENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, O EN LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEMORAS EN SU EJECUCIÓN, MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ETC.	VERIFICACIÓN CONSTANTE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, SE ENCARGAN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.	AFECTA	PROCESOS PRECONTRACTUALES IDÓNEOS VERIFICADOS POR LOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN IDÓNEA AJUSTADA AL MANUAL	CONCEJO DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA

ANEXO N° 02

ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, que tendrá por objeto los **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta:

A) Análisis del Mercado

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, realizó consultas en el Portal Único de Contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a los **"SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA"**, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, la experiencia requerida; concluyendo, que el sector de los servicios personales en Colombia resulta amplio y diverso, y que por tanto dicho sector que lo sitúa en uno de los más dinámicos en los renglones de la economía colombiana tanto en el sector público como privado.

B) Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta la establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral B - ANÁLISIS DE LA DEMANDA en su Numeral - Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales y Otros Consumidores del Bien o Servicio, se realizó la verificación de Entidades, por idéntica modalidad de contratación, que permita determinar el Presupuesto Oficial Asignado para cumplir con el objeto contractual del presente proceso de selección; así como también se revisó el Histórico de Compras de los Servicios de la CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, teniéndose lo siguiente:

DEMANDA DE LA CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

La actividad comercial de comunicación y transmisión de sesiones, así como la emisión de comunicaciones, por medio de televisión y radio, durante el año 2023, se encuentra dentro del archivo contractual del CONCEJO MUNICIPAL SIBATÉ - CUNDINAMARCA, adjudicado y ejecutado los cuales que se pagaron en tres (03) pagos parciales por valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($32´186.300.00) M/CTE.**, tal como se muestra a continuación:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
CMS-CPS-006-2023	CONCEJO MUNICIPAL SIBATE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES, POR MEDIO DE TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN	$32.186.300 M/CTE	$10.728.767,00 M/CT E.	7 MESES Y 12 DÍAS

		EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.			

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Durante la vigencia fiscal 2024, otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN Y RADIO DE LAS SESIONES, EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS, obteniéndose la siguiente información de referencia:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
CPS-004-2024	CONCEJO MUNICIPAL EL PEÑOL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA PARA LA PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN TRANSMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	$6.500.000,00 M/CTE	6.500.000,00 M/CTE.	15 DÍAS
213-2024-UC	MUNICIPIO DE DONMATIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE DONMATÍAS TE VE, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA COMUNIDAD DONMATIEÑA A LA INFORMACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA, INCLUYENDO LA EMISIÓN TELEVISIVA DE LOS PROGRAMAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$10.900.000,00 M/CTE	$10.900.000,00 M/CTE.	25 DÍAS

Nota: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

C) Análisis de la Oferta

Con el fin de establecer unos valores acordes con la dinámica del mercado, las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto fueron determinadas por medio de la solicitud de cotizaciones, es así que el cálculo del presupuesto fue efectuado por medio del método del menor precio, de acuerdo con las cotizaciones recibidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE De ahí que, para la elaboración del presupuesto se realizaron cuadros comparativos de precios de mercado por cada elemento en donde se tuvieron en cuenta dos (2) cotizaciones, así:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSMISIÓN VIVO Y EN DIRECTO POR EL CANAL TELEVISIÓN LOCAL DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	EMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR TELEVISIÓN DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA A TRES CÁMARAS EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18 TRASMISIONES	$1´111.000,00	$19´998.000,00	$1´250.000,00	$22´500.000,00
2	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE TV	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y	18	$ 133.000,00	$ 2´394.000,00	$ 158.000,00	$2´844.000,00

		ENTREVISTAS EN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL					
3	EMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA TV	EMISIÓN POR EL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONALES, PUBLICACIÓN DE FLYERS A TRAVÉS DE LAS RRS DEL CANAL LOCAL	A DEMANDA	$2´008.000,00	$2´008.000,00	$2´108.000,00	$2´108.000,00
4	NOTAS PERIODÍSTICAS	DIFUSIÓN DE NOTAS Y ENTREVISTAS ENTREGADOS POR EL EQUIPO DE PRENSA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	A DEMANDA	$2.400.000,00	$ 2.400.000,00	$2´580.000,00	$2´580.000,00
5	TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIRECTO POR LA EMISORA LOCAL CON CUBRIMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.	TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR RADIO DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18	$ 577.000,00	$10´386.000,00	$ 685.000,00	$12´330.000,00
6	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE RADIO	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTA EN LA EMISORA LOCAL	18	$ 88.000,00	$1.584.000,00	$ 105.000,00	$1´890.000,00
7	TRANSMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA RADIO	TRANSMISIÓN POR LA EMISORA LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONAL, PUBLICACIÓN	A demanda	$1.030.000,00	$1.030.000,00	$1.058.000,00	$1.058.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					$39.800.000,00		$45´310.000,00

II. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

Realizado el Análisis del Sector para la prestación de servicios: mercado, demanda y oferta, y con base en la Disponibilidad Presupuestal, el Concejo Municipal Sibaté, considera fijar como PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO TOTAL para la Contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39´800.000,00) M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante de la ejecución del contrato, desagregado así:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSMISIÓN VIVO Y EN DIRECTO POR EL CANAL TELEVISIÓN LOCAL DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	EMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR TELEVISIÓN DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA A TRES CÁMARAS EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18	$1´111.000,00	$19´998.000,00
2	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE TV	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTAS EN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL	18	$ 133.000,00	$ 2´394.000,00
3	EMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA TV	EMISIÓN POR EL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONALES, PUBLICACIÓN DE FLYERS A TRAVÉS DE LAS RRS DEL CANAL LOCAL	A DEMANDA	$2´008.000,00	$2´008.000,00
4	NOTAS PERIODÍSTICAS	DIFUSIÓN DE NOTAS Y ENTREVISTAS ENTREGADOS POR EL EQUIPO DE PRENSA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	A DEMANDA	$2.400.000,00	$ 2.400.000,00
5	TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIRECTO POR LA EMISORA LOCAL CON CUBRIMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.	TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR RADIO DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18	$ 577.000,00	$10´386.000,00
6	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE RADIO	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTA EN LA EMISORA LOCAL	18	$ 88.000,00	$1.584.000,00

7	TRANSMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA RADIO	TRANSMISIÓN POR LA EMISORA LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONAL, PUBLICACIÓN	A demanda	$1.030.000,00	$1.030.000,00
TOTAL					$ 39´800.000,00

ANEXO N° 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

TIPO DE SERVICIOS REQUERIDOS

TELEVISIÓN
RADIO

COBERTURA DE LOS SERVICIOS

TELEVISIÓN	Cobertura Local Sector Urbano y Rural del Municipio de Sibaté – Cundinamarca.
RADIO	Cobertura Local Sector Urbano y Rural del Municipio de Sibaté – Cundinamarca. Dial AM y FM.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE SERVICIOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TRANSMISIÓN VIVO Y EN DIRECTO POR EL CANAL TELEVISIÓN LOCAL DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	EMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR TELEVISIÓN DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA A TRES CÁMARAS EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18
GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE TV	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTAS EN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL	18
EMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA TV	EMISIÓN POR EL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONALES, PUBLICACIÓN DE FLYERS A TRAVÉS DE LAS RRS DEL CANAL LOCAL	A DEMANDA
NOTAS PERIODÍSTICAS	DIFUSIÓN DE NOTAS Y ENTREVISTAS ENTREGADOS POR EL EQUIPO DE PRENSA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES	A DEMANDA
TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIRECTO POR LA EMISORA LOCAL CON CUBRIMIENTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ DE LAS SESIONES DESDE EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.	TRANSMISIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO POR RADIO DE 18 SESIONES DE MÁXIMO 4 HORAS CADA UNA EN EL HORARIO QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DISPONGA SEGÚN CRONOGRAMA	18
GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO DE TRANSMISIONES DE RADIO	GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA ENTREGA EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS SESIONES TRANSMITIDAS EN DIRECTO Y ENTREVISTA EN LA EMISORA LOCAL	18

TRANSMISIÓN COMUNICADOS DE PRENSA RADIO	TRANSMISIÓN POR LA EMISORA LOCAL DE TODOS LOS COMUNICADOS DE PRENSA DEL CONCEJO MUNICIPAL, INVITACIONES, PROMOCIONAL, PUBLICACIÓN	A demanda

GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Contratista deberá acreditar junto con la Oferta que cuenta Grupo Mínimo de Trabajo compuesto así:

PERSONAL	EXIGENCIAS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Técnicos de Producción	Mínimo dos (2) Técnicos de Producción.	Hoja de Vida de cada uno (Presentar junto con la oferta)
Staff Logístico	Mínimo tres (3) Personas	Hoja de Vida de cada una (Presentar junto con la oferta)

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Contratista deberá acreditar junto con la Oferta que cuenta Equipo Mínimo de Trabajo compuesto así:

EQUIPO GENERAL. Deberá demostrarse mediante Certificación del Oferente que se allegará junto con la oferta, presentada bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación del mencionado documento, que se cuenta con los equipos, herramientas y elementos necesarios para la oportuna y debida ejecución del Contrato, en lo que respecta a la prestación de servicios de radio y televisión y demás que le sean inherentes, complementarias o conexas a la actividad a realizar.

CONDICIONES ADICIONALES

PARA EL SERVICIO DE RADIO:

Contar con la Licencia de Radiodifusión Sonora Vigente, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y/o las normas aplicables. Esta Licencia se deberá mantener vigente durante la ejecución del Contrato por parte del Contratista.

PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN:

Contar con la Licencia de Operación de Televisión Vigente, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, y/o las normas aplicables. Esta Licencia se deberá mantener vigente durante la ejecución del Contrato por parte del Contratista.

ARCHIVO DE SOPORTE:

Garantizar que se efectuará archivo de soporte en formatos auténticos, magnético o digital, de las trasmisiones radiales y de televisión realizadas, durante un término de mínimo cinco (5) años, sin costo adicional para la Entidad. Para esto deberá allegarse certificación junto con la oferta.